

**SOCIEDAD DE AUDITORÍA
HUGO SALAS NOLASCO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**

INFORME N° 008-2021-3-0418-RDS

**AUDITORIA FINANCIERA A MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHANCAY-HUARAL**

**"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LA
INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE
2020"**

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO I

LIMA - PERÚ

ABRIL - 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGAY

**REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LA
INFORMACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**CONSORCIO
HUGO SALAS NOLAZCO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL Y
BARDALES & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS)

Para: **ALCALDE DISTRITAL Y MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	Período cubierto	2020
Nombre de la Sociedad de Auditoría	CONSORCIO HUGO SALAS NOLAZCO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL Y BARDALES & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL		

II. DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN RELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Limitaciones al alcance de la auditoría

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

1. PRESENTACION DE SALDOS INEXISTENTES EN EL RUBRO EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

CONDICION

Al 31 de diciembre de 2020 en el estado de situación financiera según la nota comparativa N° 03, se muestra un saldo en este rubro por un importe de S/ 21,083,570, el cual incluye importes que no existen a esa fecha; en su conjunto representan el 1.11% del total de dicho rubro.

Citamos los casos: En Soles

Cuenta	Detalle	Importe
1101.0101	Caja moneda nacional	3,703.77
1101.0302	Cuenta de ahorro	200,525.31
1101.040101	Recursos directamente recaudados	29,157.08

CRITERIO

Se inobserva la normativa siguiente:

✓ Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

3. Normas básicas para las actividades de Control Gerencial

3.5 Verificaciones y Conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.



3.9 Revisión de Procesos, actividades y tareas.

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

5. Norma General para la Supervisión

5.1. Normas Básicas para las Actividades de Prevención y Monitoreo.

5.1.2. Monitoreo Oportuno del Control Interno.

“La implementación de las medidas de control interno sobre los procesos y operaciones de la entidad, debe ser objeto de monitoreo oportuno con el fin de determinar su vigencia, consistencia y calidad, así como para efectuar las modificaciones que sean pertinentes para mantener su eficacia. El monitoreo se realiza mediante el seguimiento continuo o evaluaciones puntuales.”

CAUSA

Falta de identificación de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad, en relación al sustento de este rubro.

EFEECTO

Presentación de saldos distorsionados en los estados financieros

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Directora de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Tesorería

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la CARTA HSN-004--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 16.ABRIL.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.



RECOMENDACIÓN

La Gerencia Municipal a través de la Dirección de Administración y Finanzas deberá disponer la conciliación e identificación de partidas que no correspondas sincerando de esta manera los saldos en estados financieros.

La municipalidad, previa a la acción de identificación eficaz de riesgos, debe fijar los objetivos de cada unidad orgánica, en este caso, para sustentar las cifras que se presentan en los estados financieros. La identificación de riesgos constituye uno de los elementos más importantes para propiciar que la Municipalidad Distrital de Chancay logre administrarlos; siendo considerada la identificación; la función más difícil de la administración de los riesgos.

-----oOo-----



2. SALDOS PRESENTADOS SEGÚN LIBROS CONTABLES DIFIEREN EN S/ 2,424,604 DE LOS IMPORTES QUE CONTROLA EL AREA DE TESORERIA PARA EFECTOS DE SU CONCILIACION BANCARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

CONDICION

En la revisión de la nota comparativa a los estados financieros N° 3 Efectivo y equivalente de efectivo, se ha determinado que algunos saldos presentados según libros no coinciden con los importes que se controlan en el área de tesorería, por S/ 2,424,604.

Se detalla a continuación: En Soles

Cuenta Contable	Numero de cuenta	Según contabilidad	Según libro banco tesorería	Según estado banco
1101.030109	00363-001114	1,279,460	71,686	125,046
	00363-005152		358,150	397,688
		1,279,460	429,836	522,734

Cuenta Contable	Numero de cuenta	Según contabilidad	Según libro banco tesorería	Según estado banco	Concepto
1101.1209	003-000797-18-13	14,336,582	9,916,527	9,916,527	Plan de incentivos
	003-000797-18-H		1,485,976	1,485,976	Canon Minero
	003-000797-18-I		527,879	527,879	Canon hidroenergético
	003-000797-18-J		1,062	1,062	Canon pesquero
	003-000797-18-O		242,471	242,471	Canon pes derecho
	003-000797-18-P		244,870	244,870	Regalías mineras
	003-000797-18-R		342,817	342,817	Regalías FOCAM
		14,336,582	12,761,602	12,761,602	

No hemos recibido respuesta a la solicitud de confirmación de saldos bancarios al 31.12.2019 y 31.12.2020 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco de la Nación.

CRITERIO

Se inobserva la normativa siguiente:

✓ Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

3. Normas básicas para las actividades de Control Gerencial

3.5 Verificaciones y Conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

3.9 Revisión de Procesos, actividades y tareas.

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.



5. Norma General para la Supervisión

5.1. Normas Básicas para las Actividades de Prevención y Monitoreo.

5.1.2. Monitoreo Oportuno del Control Interno.

“La implementación de las medidas de control interno sobre los procesos y operaciones de la entidad, debe ser objeto de monitoreo oportuno con el fin de determinar su vigencia, consistencia y calidad, así como para efectuar las modificaciones que sean pertinentes para mantener su eficacia. El monitoreo se realiza mediante el seguimiento continuo o evaluaciones puntuales.”

CAUSA

Falta de identificación de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad en aspectos de contabilidad.

EFECTO

Distorsión de saldos contables en este rubro.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Directora de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Tesorería

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-004--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 16.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACIÓN

La Gerencia Municipal a través de la Dirección de Administración y Finanzas deberá disponer la conciliación e identificación de partidas que no correspondan sincerando de esta manera los saldos en estados financieros.



La municipalidad, previa a la acción de identificación eficaz de riesgos, debe fijar los objetivos de cada unidad orgánica. La identificación de riesgos constituye uno de los elementos más importantes para una administración eficiente.

-----oO-----



CUENTAS POR COBRAR

3. EXISTEN DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS NO CONCILIADAS POR S/ 2,072,024 ENTRE EL SALDO POR COBRAR EN REGISTROS CONTABLES Y EL SALDO POR COBRAR SEGÚN REPORTE EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

CONDICION

Como resultado de la comparación entre los saldos por cobrar y provisión de cuentas incobrables según los registros contables y los saldos por cobrar según el área de administración tributaria, se ha establecido diferencias por S/ 2,072,924, neto de cobranza dudosa, pendientes de conciliación al 31.12.2020.

Citamos el caso: En Soles

Cuenta	Concepto	Según contabilidad	Según administración tributaria (a)	Diferencia por conciliar	Detalle
1201.010101	Impuestos vigentes	5,331,695	2,783,515	2,548,180	Predial 2020
1201.010102	Impuestos vencidos	11,430,120	13,326,544	(1,896,424)	Predial del 1995 al 2020
1201.0302	Derechos y tasas	1,365,884	1,244,322	121,562	De 1995 al 2020
1201.0303	Venta de servicios	1,000,636	951,782	48,854	EMAPA CHANCAY , según Convenio
1201.98	Otras cuentas por cobrar	15,992,331	16,948,645	(956,314)	Arbitrios 2002 al 2020
	Sub total	35,120,666	35,254,808	(134,142)	
1201.01	Cobranza dudosa	(9,347,499)	(11,554,565)	(2,207,066)	Predial y Arbitrios del 1995 al 2013
	Total neto	25,773,167	23,700,243	(2,072,924)	

(a) Informe N° 169-2021-MDCH/DAT de fecha 22.03.2021 emitido por el Director de Administración Tributaria.

Es de notar que la información que proporcionada por el Director de Administración Tributaria no es coherente, toda vez que según informe N° 061-2021-MDCH/DAT de fecha 01.02.2021, informó que se tenía por cobrar lo siguiente al 31.12.2020:

Concepto	Periodo	Importe S/
Predial	1995 a 2020	21,238,031
Residuos sólidos	1997 a 2020	5,840,213
Parques	2010 a 2020	5,286,189
Serenazgo	1997 a 2020	6,551,871
Emisión	1995 a 2020	1,296,501
Total		40,212,805
Incobrables		0.00

Por consiguiente, se requiere la explicación del Director de Administración Tributaria sobre estas inconsistencias de las cuentas por cobrar.



CRITERIO

Al respecto, la NIC-SP 01, Presentación de estados financieros, establece lo siguiente:

Párrafo 13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una entidad. El objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad, información esta que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos.

CAUSA

Esta situación se ha presentado por la carencia de personal en la Unidad de Contabilidad y carencia de efectividad en el área de administración tributaria para llevar a cabo conciliaciones mensuales de las cuentas por cobrar y que permita presentar saldos razonables en los estados financieros.

EFECTO

Presentación de saldos no razonables en los estados financieros por la falta de conciliación y ajustes contables resultantes.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Directora de Administración y Finanzas
- Director de Administración Tributaria
- Jefe de la Oficina de Contabilidad

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-004--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 16.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.



RECOMENDACIÓN

El Gerente Municipal disponga a través de la Directora de Administración y Finanzas y Director de Administración Tributaria se determine el saldo real de cuentas por cobrar e implementar políticas de conciliaciones mensuales entre la información que mantiene contabilidad y la que procesa administración tributaria, que permitan presentar saldos razonables en los estados financieros.

-----oOo-----



INVENTARIOS

4. NO SE PRACTICÓ NI SE ELABORÓ DIRECTIVAS PARA LA TOMA DEL INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO Y CONCILIACIÓN DE EXISTENCIAS CON LOS REGISTROS CONTABLES, CUYO SALDO AL 31.12.2020 ES DE S/ 3,320,057.

CONDICION

Con relación a los procedimientos para la toma del inventario físico de existencias al 31 de diciembre de 2020, observamos que no se llevó a cabo un inventario físico ni se ha elaborado las directivas internas para verificar la existencia física de los bienes de almacén de la entidad y de los bienes que corresponden al programa del vaso de leche.

CRITERIO

Inobservancia de los dispuesto en la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01

Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”

Numeral 5, inciso d) Conciliar los saldos de las existencias a nivel de cada unidad ejecutora y/o Entidad, entre el Área de Almacén y la Oficina de Contabilidad. La Dirección General de Abastecimiento es el órgano competente para regular la toma de los inventarios físicos, conforme a sus atribuciones.

Al respecto, las Normas Técnicas de Control Interno aprobado por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG del 03.11.2006, Norma 3.3. EVALUACION COSTO- BENEFICIO, comentario 01, establece que “Debe considerarse como premisa básica que el costo de establecer un control no supere el beneficio de que dé él se pueda obtener. - Para ello la evaluación de los controles debe hacerse a través de dos criterios. factibilidad y conveniencia. La factibilidad tiene que ver con la capacidad de la entidad de implantar y aplicar el control eficazmente, lo que está determinado fundamentalmente por su disponibilidad de recursos, incluyendo personal con capacidad para ejecutar los procedimientos y medidas del caso y obtener los objetivos de control pretendidos.

La conveniencia se relaciona con los beneficios esperados en comparación con los recursos invertidos y con la necesidad de que los controles se acoplen de manera natural a los procesos, actividades y tareas de los empleados y se conviertan parte de ellos.

CAUSA

Esto se debe a que no se practicó la toma de un inventario físico de las existencias, ni se elaboraron las directivas como intención de llevarlo a cabo.

EFECTO

Lo indicado ocasiona que el proceso de la toma de inventario físico de existencias de almacén de la entidad y del almacén del programa de vaso de leche se vea enmarcado en deficiencias que no permiten tener la seguridad razonable de un adecuado proceso de verificación física de existencias al cierre del ejercicio.



FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Directora de Administración y Finanzas
- Jefe Unidad de Logística
- Jefe de la Oficina de Contabilidad

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-004--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 16.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACIÓN

El Gerente Municipal, disponga a la Directora de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Jefa de la Unidad de Contabilidad y el Jefe de la Unidad Logística adopten como política la toma de inventario físico de existencias al cierre de cada ejercicio económico y para ello previamente se deben emitir las directivas internas correspondientes donde se incluya la metodología a utilizar, supervisor responsable, cantidad de personal, tiempo de ejecución y por último el responsable de su aprobación.

-----oOo-----



5. LAS INVERSIONES EN ACCIONES POR S/ 10,770,648 QUE MANTIENE LA MUNICIPALIDAD EN EMAPA CHANCAY S.A.C., NO REPRESENTAN SU VERDADERO VALOR AL 31.12.2020

CONDICION

Como procedimiento de auditoria se solicitó confirmación sobre la veracidad de la inversión. La empresa Emapa Chancay S.A.C. mediante comunicación dirigida la directora de administración y finanzas de la municipalidad (Oficio N° 001-2021- CONTAB/EMAPA CHANCAY SAC de fecha 24.03.2020), suscrito por el contador general, señor – P. Elías De la Cruz R., remite la siguiente información:

Composición del patrimonio de Emapa Chancay S.A.C. al 31.12.2020

PATRIMONIO AL 31.12.2020		
	S/	%
CAPITAL	5,095,533.00	36.18
CAPITAL ADICIONAL	8,988,750.09	63.82
	14,084,283.09	100.00
RESULTADOS ACUMULADOS	-1,868,668.00	-13.27
PATRIMONIO NETO	12,215,615.09	86.73

De acuerdo a la información remitida la inversión es la siguiente:

a. Composición de la inversión de la MD Chancay al 31.12.2020

	S/	
INVERSION NETA EN EMAPA CHANCAY S.A.C. AL 31.12.2020	CAPITAL (1)	4,788,000.00
	CAPITAL ADICIONAL (2)	5,835,842.34
	TOTAL	10,623,842.34
	RESULTADOS ACUMULADOS (3)	-1,450,347.96
	NETO	9,173,494.38

FUENTE: (1) Partida electrónica N° 60000408-Oficina Registral de Lima y Callao – Sede Huaral

(2) Información contable de Emapa Chancay S.A.C.

(3) Distribución proporcional a la participación en el patrimonio.

b. Situación contable de la inversión de la MD Chancay al 31.12.2020

CUENTA	DESCRIPCIÓN	31.12.2020
1402	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
1402.04	Constitución o aumento de capital en empresas no financieras	10,770,648
	Totales	10,770,648

CRITERIO

La NIC-SP 01, Presentación de estados financieros, establece lo siguiente:

Párrafo 13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una entidad. El objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad, información esta que es útil



para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos.

CAUSA

Las inversiones de la municipalidad están por debajo de su valor nominal o patrimonial por el importe de S/ 1,597,154, en ese caso, debió haberse efectuado una provisión por desvalorización de acciones. El tesorero no ha proporcionado los títulos valores que sustentan la inversión ni el sustento de su custodia.

EFEECTO

Sobrevaluación de activos de la entidad al 31.12.2020 por S/ 1,597,154

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Directora de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Tesorería

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-002--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 14.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACIÓN

El Gerente Municipal disponga a la Directora de Administración y Finanzas para que la Jefa de la Unidad de Contabilidad proceda a efectuar los ajustes correspondientes. Las acciones de inversión que tiene la municipalidad en Emapa Chancay S.A.C., deben presentarse en los estados financieros a su valor de participación patrimonial sobre la base de la información recibida, en este caso a valor patrimonial, cuyo valor está por debajo de su costo inicial.

-----oOo-----



PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

6. NO SE PRACTICÓ NI SE ELABORÓ DIRECTIVAS PARA LA TOMA DEL INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO Y CONCILIACIÓN CON LOS REGISTROS CONTABLES, DE LA CUENTA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020.

CONDICION

Según la nota comparativa a los estados financieros N° 14 Propiedad, planta y equipo, este rubro presenta un saldo neto de S/ 153,891,370. – La municipalidad no ha tomado inventario físico de los bienes que conforman este rubro, menos aún, conciliado el físico existente con los registros contables al 31 de diciembre de 2020. Por lo que no podemos determinar el efecto sobre los estados financieros de esta inobservancia de principios contables de exposición y revelación.

La acción más apropiada a desarrollar en un proceso de cierre contable es de efectuar pruebas de comprobación de saldos de las cuentas del balance, considerando fundamentalmente entre otros, el inventario físico de los bienes patrimoniales y registrar el ajuste contable de los bienes sobrantes y faltantes.

CRITERIO

La NIC-SP 01, Presentación de estados financieros, establece lo siguiente:

Párrafo 13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una entidad. El objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad, información esta que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos.

Inobservancia de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01

Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”

Numeral 5, inciso c) Se debe conciliar los saldos de los elementos de propiedades, planta y equipo, a nivel de cada unidad ejecutora y/o Entidad, considerando la información disponible de las Oficinas de Control Patrimonial y de la Oficina de Infraestructura o las que hagan sus veces, con la Oficina de Contabilidad. La Dirección General de Abastecimiento es el órgano competente para determinar la oportunidad en la toma de los inventarios físicos, conforme a sus atribuciones.

CAUSA

Falta de un presupuesto aprobado y falta de planificación y programación de un inventario físico al barrer, así como la falta de un sistema integral de control patrimonial.



EFEECTO

Lo expuesto origina que los estados financieros presenten importes no razonables y se encuentren distorsionados y posiblemente sobrevalorados, producto de la falta de bienes que figuran en libros, pero que no existen físicamente o activos que han sido contabilizados como gastos y otros errores.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Director de Administración y Finanzas
- Director de Desarrollo Urbano Rural y Económico
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de Oficina de Control Patrimonial

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-004--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 16.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en consideración que un inventario es una relación detallada y valorizada de los bienes patrimoniales existente a una determinada fecha en una entidad, es prioritario que la alta dirección tome acciones apropiadas y oportunas para sincerar este importante rubro del estado de situación financiera. la obtención de una partida presupuestal es importante para realizar un inventario físico valorizado y conciliado con los registros contables, que incluya un plan de trabajo, cronograma y fecha de culminación para la entrega de los informes finales y del tempo de aclaración de las observaciones y la realización de los ajustes contables para el sustento de las cifras de los estados financieros.

-----o0o-----



OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

7. SUBSISTE COMO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO LA PARTIDA 1505 “ESTUDIOS Y PROYECTOS” POR S/ 2,252, 083 AL 31.12.2020

CONDICION

Según la nota comparativa a los estados financieros N° 15 Otras cuentas del activo, presenta un saldo neto de S/ 4,065,729 al 31.12.2020. Este monto incluye la cuenta 1505 Estudios y Proyectos cuyo saldo es S/ 3,273,399 al 31.12.2020 que mantiene saldos al 31.12.2019 por un importe de S/ 2,252,083 que no está sustentado con un inventario debidamente conciliado con los registros contables.

El detalle es el siguiente: En soles

Cuenta contable	Detalle	Según EEFF
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
1505.010201	Por contrata	173,500
1505.010202	Por administración directa	222,200
1505.010204	Por administración directa	733,312
1505.020201	Por contrata	297,904
1505.020202	Administración directa	0
1505.020204	Administración directa	808,506
1505.0302	Compra de bienes	261
1505.0303	Contratación servidores	8,900
1505.0399	Otros gastos	7,500
Total		2,252,083

La acción a desarrollar en un proceso de cierre contable es de efectuar pruebas de comprobación de saldos de las cuentas del balance, considerando fundamentalmente en este caso, si los costos contabilizados como Estudios y Proyectos, deben ser reclasificados a las cuentas de construcciones en curso, como gasto del ejercicio por causas explícitas o cuando ya haya transcurrido más de tres años y no es viable, se contabilizará al gasto y se controlaran en cuentas de orden.

CRITERIO

Al respecto, la NIC-SP 01, Presentación de estados financieros, establece lo siguiente:

Párrafo 13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una entidad. El objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad, información esta que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos.

CAUSA

Inobservancia de la directiva para el cierre contable 2020.



EFEECTO

Debido a que la entidad, no aplico ninguno de los tres criterios expuestos, el saldo presentado en los estados financieros al 31.12.2020 no es razonable, por la inobservancia de principios contables.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

Director de Administración y Finanzas

- Director de Desarrollo Urbano Rural y Económico
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de Oficina de Control Patrimonial

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-004-2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 16.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACIÓN

El Gerente Municipal disponga a la Directora de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Jefa de la Unidad de Contabilidad y el Director de Desarrollo Urbano tomen las acciones pertinentes a fin de analizar e identificar los importes que están relacionados con estudios y proyectos y aplicar los criterios para el tratamiento de dichas partidas.

-----o0o-----



PASIVO

- 8. AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020 SUBSISTEN PASIVOS, SEGÚN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, POR UN IMPORTE DE S/ 7,540,828 LOS MISMOS QUE NO TIENEN ANÁLISIS DE LAS CUENTAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR A NIVEL DE SALDOS INDIVIDUALES LAS OBLIGACIONES POR PAGAR.**

CONDICIÓN

Las cuentas que sustentan saldos de los pasivos, según el estado de situación financiera al 31.12.2020, no cuentan con el sustento de las partidas que la integran (análisis de cuenta), evidenciando que la entidad no mantiene un control permanente sobre estas cuentas, toda vez que subsisten de años anteriores.

Citamos los casos según notas a los estados financieros: En Soles:

Nota N°	Concepto	31.12.2020	31.12.2019
17	Cuentas por pagar a proveedores	1,359,072	1,282,366
18	Impuestos, contribuciones y otros	411,253	469,523
19	Remuneraciones y beneficios sociales	2,784,384	3,111,327
20	Obligaciones previsionales	1,279,189	1,446,348
23	Otras cuentas del pasivo	1,546,618	1,535,830
29	Provisiones	160,311	171,902
	Total	7,540,828	8,017,295

(1) FUENTE: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31.12.2020

La NIC-SP 01, Presentación de estados financieros, establece lo siguiente:

Párrafo 13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una entidad. El objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad, información esta que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos.

CAUSA

Falta de acciones oportunas para el sustento y análisis de las cuentas del pasivo.

EFECTO

Presentación de saldos sin sustento en los estados financieros por la falta de análisis.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Director de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Logística



Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-007--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 21.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACION

El Gerente Municipal debe asegurarse de que los estados financieros a una determinada fecha se preparen sobre la base del principio de integridad, a fin de que todas las cuentas del activo, pasivo y cuentas de orden estén sustentadas con sus respectivos análisis.

-----oOo-----



CUENTAS DE ORDEN

9. AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020, SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, SE MANTIENEN SALDOS EN CUENTAS DE ORDEN POR UN IMPORTE DE S/ 12,412,703, LOS MISMOS NO TIENEN EL DETALLE DE LA CUENTA A NIVEL DE SALDOS INDIVIDUALES.

CONDICIÓN

Los saldos de las cuentas de orden según el estado de situación financiera, no cuentan con el sustento de las partidas que la integran, evidenciando que la entidad no mantiene un control permanente sobre estas cuentas, toda vez que subsisten de años anteriores.

Citamos los casos según nota N°37 a los estados financieros: En Soles:

Cuenta	Concepto	31.12.2020	31.12.2019
9103.04	Garantías recibidas	1,695,369	1,695,369
9103.08	Cheques girados	6,246,713	6,441,948
0103.09	Cartas ordenes	4,470,621	4,073,633
	Total	12,412,703	12,210,950

(1) FUENTE: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31.12.2020

La NIC-SP 01, Presentación de estados financieros, establece lo siguiente:

Párrafo 13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una entidad. El objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad, información esta que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos.

CAUSA

Falta de acciones oportunas para el sustento y análisis de las cuentas de orden.

EFFECTO

Presentación de saldos sin sustento en los estados financieros por la falta de acciones que permitan identificar las partidas mediante el análisis de las cuentas

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Director de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Tesorería

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-007--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 21.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados,



adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa

RECOMENDACION

El Gerente Municipal debe asegurarse de que los estados financieros a una determinada fecha se preparen sobre la base del principio de integridad, a fin de que todas las cuentas del activo, pasivo y cuentas de orden estén sustentadas con sus respectivos análisis.

-----oOo-----



Desviaciones a los principios de contabilidad.

10. NO SE HA CONTABILIZADO EL CONSUMO DE SUMINISTROS POR UN VALOR DE S/ 1,784,563 QUE CORRESPONDE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2020, DESVIACION CONTABLE QUE DISTORSIONA LOS ESTADOS FINANCIEROS.

CONDICION

Se ha determinado el no registro de la Nota de Contabilidad N° 84 de fecha 31.12.2020 por S/ 1,784,563 que corresponde al consumo de suministros, según Pecosas, por los meses de enero a junio.

NOTA DE CONTABILIDAD N° 84

CÓDIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
5301.0101	Alimentos y bebidas para consumo humano	24,857.16	
5301.020101	Vestuario, accesorios y prendas diversas	86,726.00	
5301.0301	Combustibles y carburantes	216,261.69	
5301.0303	Lubricantes, grasas y afines	70,403.90	
5301.050102	Papelería en general, útiles y materiales oficina	332,325.25	
5301.050301	Aseo, limpieza y tocador	73,324.50	
5301.050401	Electricidad, iluminación y electrónica	4,677.80	
5301.0601	De vehículos	226,574.41	
5301.0603	De construcción y maquinas	18,100.00	
5301.1104	Para maquinarias y equipos	60,507.08	
5301.1105	Otros materiales de mantenimiento	15,671.60	
5301.9999	Otros bienes	655,133.70	
1301.0101	Alimentos y bebidas para consumo humano		24,857.16
1301.020101	Vestuario, accesorios y prendas diversas		86,726.00
1301.0301	Combustibles y carburantes		216,261.69
1301.0303	Lubricantes, grasas y afines		70,403.90
1301.050102	Papelería en general, útiles y		332,325.25
1301.050301	Aseo, limpieza y tocador		73,324.50
1301.050401	Electricidad, iluminación y electrónica		4,677.80
1301.0601	De vehículos		226,574.41
1301.0603	De construcción y maquinas		18,100.00
1301.1104	Para maquinarias y equipos		60,507.08
1301.1105	Otros materiales de mantenimiento		15,671.60
1301.9999	Otros bienes		655,133.70
	Total	1,784,563.09	1,784,563.09

Según el cuadro se aprecia que no se ha contabilizado como gasto en el ejercicio 2020 el importe de S/ 1,784,563.09, por consiguiente, el inventario y los resultados del ejercicio están sobrevaluados en ese importe inobservando principios de contabilidad generalmente aceptados.

Al respecto, la NIC-SP 01, Presentación de estados financieros, establece lo siguiente:

Párrafo 13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una entidad. El objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera,



los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad, información esta que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos.

CAUSA

Esta situación se ha presentado porque oportunamente no se analizan las cuentas y los errores contables subsisten.

EFEECTO

Presentación de saldos no razonables en los estados financieros, activos que no tienen la condición de tal, en este caso, se está sobrevalorando el rubro existencias y el superávit determinado no es razonable.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Directora de Administración y Finanzas
- Jefe Unidad de Logística
- Jefe de la Oficina de Contabilidad

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-004--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 16.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACIÓN

El Gerente Municipal disponga que la Directora de Administración y Finanzas instruya al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Jefe de Logística, que en aplicación de principios contables, se efectúe un inventario físico de existencias a la brevedad posible, sincerando los saldos contables. El consumo o salidas de suministros se debe registrar en la contabilidad de acuerdo a la fecha cronológica de la operación, toda vez que cualquier desfase tiene efecto en los estados financieros mensuales, trimestral y anual.

-----oOo-----



OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

11. EL SALDO DE LA CUENTA 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, 1501.080902 – PARA OTROS PLIEGOS Y ENTIDADES PÚBLICAS AL 31.12.2020 POR S/ 12,021,997 MANTIENE OBRAS LIQUIDADAS PENDIENTES DE TRANSFERIR A LOS SECTORES O BENEFICIARIOS.

CONDICION

De la revisión a la Nota comparativa a los estados financieros N° 9 Otras cuentas del activo se observa que en la cuenta 1501.080902 Edificios y Estructuras para otros pliegos se presenta solo a nivel de información, manteniéndose registrado el concepto de obras concluidas y liquidadas pendientes de transferir a los sectores o beneficiarios por un importe de S/ 12,021,997. Al respecto la municipalidad no dispone o no cuenta con un análisis detallado de esta partida, inobservando los principios contables de contabilidad,

Consideramos que validar esta cuenta se requiere información como, año de referencia, la ficha y resolución de liquidación, nombre e importe de la obra liquidada, además del sector o beneficiario.

El principio radica en que, respecto a la recepción de la obra y plazos, se debe proceder a la verificación de su culminación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma en la fecha indicada por el contratista.

Además, para efectos de la Cuenta General de la Republica, precisa que se deben efectuar conciliaciones y pruebas de conciliación y comprobación de saldos de las cuentas del balance.

CRITERIO

Al respecto, la NIC-SP 01, Presentación de estados financieros, establece lo siguiente:

Párrafo 13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una entidad. El objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad, información esta que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos.

CAUSA

Esta situación se ha presentado por la carencia de personal en la Unidad de Contabilidad y carencia de efectividad en el área de Control Patrimonial y por ultimo por la falta de decisión de los responsables de la alta dirección por no solicitar una partida para llevar a cabo un inventario de activo fijo debidamente valorizado y conciliado con los registros contables.

EFECTO

La no transferencia oportuna de las obras concluidas a los sectores o beneficiarios, está incrementando indebidamente los activos de la municipalidad, distorsionando la razonabilidad de los estados financieros al 31.12.2020.



FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Directora de Administración y Finanzas
- Director de Desarrollo Urbano Rural y Económico
- Jefe de la Oficina de Contabilidad

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-004--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 16.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACIÓN

El Gerente Municipal debe disponer que se prioricen acciones y coordinaciones a todo nivel para la transferencia definitiva a los sectores o beneficiarios de la obra concluida a efectos de no sobrevalorar los activos de la entidad.

-----o0o-----



12. LAS ADQUISICIONES DE DIFERENTES BIENES QUE CALIFICAN COMO “VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS (CUENTA 1503)”, POR S/ 680,976, HAN SIDO REGISTRADOS COMO “OTROS GASTOS DIVERSOS – BIENES NO DEPRECIABLES Y OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS” (CUENTA 5506.9903).

CONDICION

Durante el ejercicio 2020 diferentes adquisiciones de bienes por S/ 680,976, que califican como “Vehículos, maquinarias y otros (cuenta 1503) se han registrado indebidamente como gasto, cuenta 5506-9903 - Otros gastos diversos - bienes no depreciables y otros activos no financieros - debiendo ser parte del activo fijo (Propiedad, planta y equipo; por consiguiente, no se ha efectuado el cálculo y registro de la depreciación.

Los registros contables son los siguientes:

CUENTA DE GASTOS

CUENTA 5506 BIENES NO DEPRECIABLES

AÑO	EXPEDIENTE	NUM. DOC.	CONCEPTO 1	PROVEEDOR	IMPORTE
2020	0000004017	06055	CAMION VOLQUETE IVECO DE 15 M3 , MOD: AD380T50, AÑO:2020 CONTRATO N° 017-2020-MDCH LP N° 005-20 19-MDCH/CS	FABRICACIONES METALICAS Y SERVICIOS DIESEL S.A.C.- FAMEDI S.A	310,000.00
2020	0000004017	06056	CAMION VOLQUETE IVECO DE 15 M3 , MOD: AD380T50, AÑO:2020 CONTRATO N° 017-2020-MDCH LP N° 005-20 19-MDCH/CS	FABRICACIONES METALICAS Y SERVICIOS DIESEL S.A.C.- FAMEDI S.A	310,000.00
2020	0000004017	06057	CAMION VOLQUETE IVECO DE 15 M3 , MOD: AD380T50, AÑO:2020 CONTRATO N° 017-2020-MDCH LP N° 005-20 19-MDCH/CS	FABRICACIONES METALICAS Y SERVICIOS DIESEL S.A.C.- FAMEDI S.A	21,298.00
2020	0000000582	01379	O/C N°0179, POR LA COMPRA DE 03 DESBROZADORAS, 01 MOTOSIERRA, 01 PODADORA, 02 PULVERIZADORAS, 01 FUMIGADORA.	PACHECO CONCEPCION JOSE DARIO	23,779.00
2020	0000002556	05085	O/C N°0663, POR LA COMPRA DE 01 IMPRESORA MATRICIAL	PROJECT TAJAMA S.A.C.	2,240.82
2020	0000003037	05185	O/C N°0771, POR LA COMPRA DE 03 UND BOMBA MOCHILA.	CARRILLO CRUZ FLOR DE LUZ	3,300.00
2020	0000005193	08449	O/C N°1343, POR LA ADQUISICION DE TELEFONOS IP , CENTRAL HIBRIDA Y SWITCH DE 4 PUERTOS.	MYL COMUNICACIONES S.R.L.	10,358.44
TOTAL:					680,976.26

CRITERIO

Inobservancia de los dispuesto en la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01

Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”

Numeral 5, inciso c) Se debe conciliar los saldos de los elementos de propiedades, planta y equipo, a nivel de cada unidad ejecutora y/o Entidad, considerando la información disponible de las Oficinas de Control Patrimonial y de la Oficina de Infraestructura o las que hagan sus veces, con la Oficina de Contabilidad. La Dirección General de Abastecimiento es el órgano competente para determinar la oportunidad en la toma de los inventarios físicos, conforme a sus atribuciones.



CAUSA

Falta de un presupuesto aprobado y falta de planificación y programación de un inventario físico al barrer, así como la falta de un sistema integral de control patrimonial.

EFEECTO

Lo expuesto origina que los estados financieros presenten importes no razonables y se encuentren distorsionados y posiblemente sobrevalorados, producto de la falta de bienes que figuran en libros, pero que no existen físicamente o activos que han sido contabilizados como gastos y otros errores.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Directora de Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-003--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 15.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en consideración que un inventario es una relación detallada y valorizada de los bienes patrimoniales existente a una determinada fecha en una entidad, es prioritario que la alta dirección tome acciones apropiadas y oportunas para sincerar este importante rubro del estado de situación financiera. La obtención de una partida presupuestal es importante para realizar un inventario físico valorizado y conciliado con los registros contables, que incluya un plan de trabajo, cronograma y fecha de culminación para la entrega de los informes finales y del tiempo de aclaración de las observaciones y la realización de los ajustes contables para el sustento de las cifras de los estados financieros.

-----oOo-----



PATRIMONIO

13. CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS AL 31.12.2020 POR S/ 57,760,209 SIN HABER EFECTUADO AJUSTES CONTABLES DE EJERCICIOS ANTERIORES, INCLUYE EL SUPERAVIT DEL AÑO 2020 EN PROCESO DE REVISIÓN, POR S/ 8,858,880.

CONDICION

Se ha transferido saldos, en el año 2020, de Resultados Acumulados a la cuenta Hacienda Nacional, por S/ 57.760,208.50. Se ha incluido el superávit del año 2020 por S/ 8,858,880. Es de notar que con esta operación la cuenta resultados acumulados tiene un saldo negativo de S/ 1,746,448.23 al cierre del año 2020.

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	RESULTADOS ACUMULADOS
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2019	149,798,080.01	14,644,431.75
Otras Operaciones Patrimoniales	0	2,633,652.72
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0	29,877,095.92
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	149,798,080.01	47,155,180.39
Superávit (Déficit) del Ejercicio	0	8,858,579.88
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	57,760,208.50	-57,760,208.50
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	207,558,288.51	-1,746,448.23

14. Fuente: Estado de cambios en el patrimonio neto al 31.12.2020.

Como resultado de la auditoría financiera gubernamental por el año 2019 se determinó que el superávit de S/ 29,877,096, según estado de gestión, no era confiable toda vez que no se habían considerado gastos o ajustes que corresponden a un sinceramiento contable de cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos, entre otros, saldos del efectivo y equivalente de efectivo versus conciliaciones con bancos, provisión de incobrables, diferencias de inventario físico, gastos que no corresponden; depreciaciones y amortizaciones no efectuadas, etc.

Estimamos que el superávit del año 2020, igualmente, no es confiable.

CRITERIO

Al respecto, la NIC-SP 01, Presentación de estados financieros, establece lo siguiente: Párrafo 13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una entidad. El objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad, información esta que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos.

CAUSA

Inobservancia de la directiva para el cierre contable 2020.



EFEECTO

Debido a que la entidad, no aplicó los criterios expuestos, el saldo presentado en la cuenta Hacienda Nacional y Resultados Acumulados al 31.12.2020 no es razonable, por la inobservancia de principios contables.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Director de Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Contabilidad

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-005--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 16.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACIÓN

El Gerente Municipal disponga a la Directora de Administración y Finanzas para que la Jefa de la Unidad de Contabilidad proceda al extorno de la capitalización efectuada, registre las regularizaciones, producto de los análisis de cuentas, recomendaciones de auditoría y otros, antes de proceder a la capitalización.

-----o0o-----



INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

14. LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS POR S/ 4,846,303 Y LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS POR S/ 3,136,144, SEGÚN ESTADO DE GESTIÓN AÑO 2020, INCLUYEN INGRESOS POR S/ 1,133,531 QUE CORRESPONDEN A EJERCICIOS ANTERIORES LO CUAL DISTORSIONA Y CONSTITUYE UNA DESVIACIÓN CONTABLE.

CONDICION

En respuesta a nuestro requerimiento HSN-024-2021-AUDI-2020 de fecha 16 de los corrientes el Director de Administración Tributaria, ha comunicado mediante correo electrónico de fecha 19.04.2021, que con Informe N° 174-2021-MDCH/DAT puso en conocimiento de la Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad la recaudación mensual de los tributos municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 (numeral 1).

Asimismo, en su respuesta según numeral 2, detalla ingresos por tributos municipales, recaudados durante el año 2020, que corresponden a ejercicios que datan desde el año 2015 al 2019.

Presentamos un cuadro comparativo: En Soles:

Cuenta contable	Concepto	Según Contabilidad (1)	Según resumen Administración tributaria (2)	Ingresos corrientes año 2020	Ingresos anteriores al 2020
4102.010101	Impuesto Predial	3,036,206	2,996,067	2,348,849	647,218
4303.090223	Limpieza Publica	1,596,906	1,593,541	1,408,740	184,801
4303.090227	Parques y jardines	250,484	249,404	119,126	130,278
4303.090224	Serenazgo	537,786	537,786	366,552	171,234
	Total	5,421,382	5,376,798	4,243,267	1,133,531

(1) FUENTE: Notas comparativas N° 38 y N° 39 a los estados financieros 2020.

(2) FUENTE: Consulta de Ingresos al Sistema Integral Municipal –SIM al 31.12.2020

En el cuadro precedente se observa que los ingresos corrientes recaudados y reconocidos en el estado de gestión 2020, por concepto de tributos municipales, limpieza pública, parques y jardines y serenazgo es de S/ 5,421,382, incluye el importe de S/ 1,133,531 que corresponde a ejercicios anteriores, lo cual constituye una desviación contable.

Al respecto, la NIC-SP 01, Presentación de estados financieros, establece lo siguiente: Párrafo 13. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones efectuadas por una entidad. El objeto de los estados financieros de uso general es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad, información esta que es útil para una amplia gama de usuarios a efectos de que ellos puedan tomar y evaluar sus decisiones respecto a la asignación de los recursos.

CAUSA

Inadecuada aplicación de los principios contables al haber contabilizado ingresos de ejercicios anteriores como ingresos corrientes.

EFFECTO

Presentación de saldos distorsionados en los estados financieros por la sobrevaluación del superávit del ejercicio y del patrimonio en S/ 1,133,531.



FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA SUSTENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA:

- Director de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Tesorería

Evaluación de los auditores, respecto a las respuestas recibidas:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada auditoría financiera gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de fecha 03.OCT.2014, la comisión auditora cursó la Carta HSN-006--2021-MDCH-AUDI-2020 de fecha 19.abril.2021, dirigida al Alcalde Distrital en su condición de representante de la municipalidad, mediante la cual se comunicó la presente deficiencia significativa resultante de la auditoría a los estados financieros correspondiente al ejercicio 2020, a efectos de que a través de los funcionarios que ocupan los cargos indicados en la relación que antecede, presenten sus aclaraciones y/o comentarios a los mismos. El Alcalde Distrital ha mencionado que puso en conocimiento de los funcionarios antes indicados, adjuntando la deficiencia significativa para que se sirvan levantar las observaciones de la sociedad de auditoría.

Comentario de la entidad:

Respecto a la presente deficiencia significativa no hemos recibido respuesta a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN

Se confirma la deficiencia significativa.

RECOMENDACION

El Gerente Municipal deberá disponer que los estados financieros a una determinada fecha se preparen sobre la base de los principios de contabilidad generalmente en el Perú, teniendo como referencia las NIC-SP. Los estados financieros de las entidades públicas son consolidados en la Cuenta General de la Republica.

Los ingresos recaudados por concepto de tributos municipales que no corresponden al periodo corriente deben ser contabilizado con abono a cuentas por cobrar previa identificación de su provisión, caso contrario a resultados acumulados, no a ingresos corrientes.


-----o0o-----

Chancay, Lima, Perú

27 de abril del 2021

**CONSORCIO
HUGO SALAS NOLAZCO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL Y
BARDALES & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**

Refrendado por:


HUGO SALAS NOLAZCO (Socio)
Representante del Consorcio
Contador Público Colegiado
Matricula N° 5103


OTONIEL BARDALES PINEDO (Socio)
Miembro del Consorcio
Contador Público Colegiado
Matricula N° 10520



CALLE EL ALHELI N° 292 – URB. LOS SAUCES
SURQUILLO - LIMA 34 - PERÚ

TELÉFONO: (511) 449-5633
E-mail: hugosalas@hsnasociados.com

HSN-028-2021-MDC-AUDI-2020

Lima, 27 de abril del 2021

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CHANCAY
Av. López de Zúñiga N° 142
Chancay.

Atención: DOMITILA AURORA DULANTO DE BALTA
Alcalde

Asunto : INFORMES Y REPORTE DE AUDITORIA 2020

Ref. : a) Auditoria Presupuestaria y Financiera Gubernamental - Ejercicio Económico 2020.
b) Informe N° 003-2020-CG/CEDS de fecha 07 de diciembre de 2020.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental, suscrito con la Contraloría General de la República con fecha 22 de marzo del 2021, es muy grato adjuntar los siguientes Informes y Reportes de Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al ejercicio económico 2020 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.:

INFORMES DE AUDITORIA

- Informe de Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los estados presupuestarios:
 - Cinco (05) ejemplares año 2020.
- Informe de Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros:
 - Cinco (05) ejemplares año 2020.

REPORTES

- Resumen de Diferencias de Auditoría : Un (01) ejemplar año 2020.
- Deficiencias Significativas – Presupuestos : Un (01) ejemplar año 2020.
- Deficiencias Significativas – Financiero : Un (01) ejemplar año 2020.
- Carta de Control Interno : Cinco (05) ejemplares año 2020.

Respetuosamente



HUGO SALAS NOLAZCO
Supervisor - Representante del Consorcio
Hugo Salas Nolzco & Asociados Sociedad Civil y
Bardales & Asociados Sociedad Civil

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL
USIDA - MESA DE PARTE

Folios: 636 Hora: 13:01

27 ABR 2021

Expediente N° 004436-2021

FIRMA [Signature]